



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL DE
RENEGOCIACION DE LAS PREFERE-
RENCIAS OTORGADAS EN EL PERI-
DO 1962/1980, SUSCRITO ENTRE
ARGENTINA Y BOLIVIA (ACUERDO
Nº 2)

Séptimo Protocolo Adicional

ALADI/AAP.R/2.7
22 de marzo de 1990

Los Plenipotenciarios de la República Argentina y de la República de Bolivia, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación, otorgados en buena y debida forma, convienen prorrogar las preferencias otorgadas en el Acuerdo de alcance parcial nº 2 para la importación de los productos negociados con vigencia temporal, en los términos y condiciones que se consignan en el presente Protocolo.

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Argentina:

María Esther T. Bondanza

Por el Gobierno de la República de Bolivia:

William Cronenbold



NALADI	D e s c r i p c i o n	REGIMEN DEL ACUERDO		--- O b s e r v a c i o n ---
		REGIMEN	GENERAL	
		Ar. NACIONAL	R. Leg. Ad-val Espec.	
25. 01	SAL GEMA, SAL DE SALINAS, SAL MARINA, SAL DE MESA; CLORURO SODICO PURO; AGUAS MADRES DE SALINAS; AGUA; DE MAR			
25. 01. 0. 01	SAL COMUN			
			100	SAL GEMA PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 5/X/1991
	2501009900 LI 26			
25. 01. 0. 99	LOS DEMAS			
			100	SAL DE MESA PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 5/X/1991
	2501009900 LI 26			
25. 03	AZUFRE DE CUALQUIER CLASE, CON EXCLUSION DEL AZU- FRE SUBLIMADO, DEL AZUFRE PRECIPITADO Y DEL AZUFRE COLOIDAL			
25. 03. 0. 01	EN BRUTO (MINERAL NATURAL, NATIVO)			
			100	PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 5/X/1991
	2503009900 LI 19			
25. 22	CAL ORDINARIA (VIVA O APAGADA); CAL HIDRAULICA, CON EXCLUSION DEL OXIDO Y DEL HIDROXIDO DE CALCIO			
25. 22. 0. 01	CAL ORDINARIA			
			80	PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 5/X/1991
	2522000000 LI 26			
25. 24	AMIANTO (ASBESTO)			
25. 24. 0. 02	EN FIBRAS			
			100	PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 5/X/1991
	2524000100 LI 14			

NALADI	D e s c r i p c i o n REGIMEN GENERAL Ar. NACIONAL R. Leg. Ad-val Espec.	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. (%)	--- O b s e r v a c i o n ---
25.24.0.03	EN POLVO	100	PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 5/X/1991
	2524000200 LI 14		
26.01	MINERALES METALURGICOS, INCLUSO ENRIQUECIDOS; PIRITAS DE HIERRO TOSTADAS (CENIZAS DE PIRITAS)		
26.01.9	OTROS		
26.01.9.50	LOS DEMAS MINERALES DE METALES COMUNES		
26.01.9.54	DE ANTIMONIO	100	SULFUROS Y OXIDOS PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 5/X/1991
	2601150100 LI 26		
81.04	OTROS METALES COMUNES EN BRUTO O MANUFACTURADOS; "CERMETS" EN BRUTO O MANUFACTURADOS		
81.04.2	BISMUTO Y CADMIO		
81.04.2.01	BISMUTO EN BRUTO	100	PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 5/X/1991
	8104020201 LI 19		
81.04.2.03	MANUFACTURAS DE BISMUTO	100	BISMUTO METALICO PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 5/X/1991
	8104030100 LI 19		

NALADI	D e s c r i p c i o n	REGIMEN DEL ACUERDO		O b s e r v a c i o n
		Pref. (%)	Grav. Res	
	REGIMEN GENERAL Ar. NACIONAL R. Leg. Ad-val Espec.			
04.02	LECHE Y NATA, CONSERVADAS, CONCENTRADAS O AZUCARADAS			
04.02.1	LECHE CON O SIN AZUCAR (EXCEPTO EL SUERO)			
04.02.1.20	EN ESTADO SOLIDO (POLVO O GRANULOS) CON UN CONTENIDO EN PESO DE MATERIAS GRASAS SUPERIOR A 1.5%			
04.02.1.22	ESPECIAL PARA ALIMENTACION INFANTIL	100		MATERNIZADA IMPORTACION BAJO CONTROL DE LA C.B.F. PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 5/X/1991
	04020299 LI 17			
15.02	SEBOS (DE LAS ESPECIES BOVINA, OVINA Y CAPRINA) EN BRUTO, FUNDIDOS O EXTRAIDOS POR MEDIO DE DISOLVENTES, INCLUIDOS LOS SEBOS LLAMADOS "PRIMEROS JUGOS"			
15.02.2	FUNDIDOS (INCLUSO LOS LLAMADOS PRIMEROS JUGOS)			
15.02.2.01	DE BOVINOS	50		NO COMESTIBLES BOLIVIA PODRA ESTABLECER UN CUPO PARA LA IMPORTACION DE ESTE PRODUCTO EN LA PRIMERA REVISION QUE SE REALICE DEL ACUERDO PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 5/X/1991
	15020200 LI 17			
29.08	ETERES-OXIDOS, ETERES-OXIDOS-ALCOHOLES, ETERES-OXIDOS-FENOLES, ETERES-OXIDOS-ALCOHOLES-FENOLES, PEROXIDOS DE ALCOHOLES Y PEROXIDOS DE ETERES, Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS Y NITROSADOS			
29.08.2	ETERES-OXIDOS CICLANICOS, CICLENICOS Y CICLOTERPENICOS			
29.08.2.01	EUCALIPTOL (CINEOL)	30		PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 5/X/1991
	29080201 LI 17			

NALADI	D e s c r i p c i o n	REGIMEN DEL ACUERDO		O b s e r v a c i o n
		REGIMEN GENERAL	Pref. (%) Grav. Res	
	Ar. NACIONAL R. Leg. Ad-val Espec.			
30.05	OTROS PREPARADOS Y ARTICULOS FARMACEUTICOS			
30.05.1	CATGUTS Y OTRAS LIGADURAS ESTERILIZADAS PARA SUTURAS QUIRURGICAS			
30.05.1.02	HILO DE SEDA		100	
	30050100 LI 17			PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 5/X/1991
30.05.1.03	HILO DE LINO		100	
	30050100 LI 17			PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 5/X/1991
37.01	PLACAS FOTOGRAFICAS Y PELICULAS PLANAS, SENSIBILIZADAS, SIN IMPRESIONAR, DE MATERIAS DISTINTAS DEL PAPEL, CARTON O TEJIDO			
37.01.0.01	PARA RADIOGRAFIA		100	
	37010100 LI 17			PLACAS RADIOGRAFICAS PARA USO MEDICO PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 5/X/1991
48.03	PAPEL Y CARTON APERGAMINADO Y SUS IMITACIONES, INCLUIDO EL PAPEL LLAMADO "CRISTAL", EN ROLLOS O EN HOJAS			
48.03.0.01	PAPEL Y CARTON APERGAMINADO Y SUS IMITACIONES, INCLUIDO EL PAPEL LLAMADO "CRISTAL", EN ROLLOS O EN HOJAS		25	
	48030000 LI 17			PERGAMINO VEGETAL GENUINO, HASTA 350 GR. POR METRO CUADRADO PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 5/X/1991
48.04	PAPELES Y CARTONES SIMPLEMENTE UNIDOS POR ENCLAVADO, SIN IMPREGNAR NI RECUBRIR EN SU SUPERFICIE, INCLUSO REFORZADOS INTERIORMENTE, EN ROLLOS O EN HOJAS			

Preferencias Otorgadas por: BOLIVIA

NALADI	D e s c r i p c i o n REGIMEN GENERAL Ar. NACIONAL R. Leg. Ad-val Espec.	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. (%) Grav. Res	O b s e r v a c i o n
48. 04. 0. 99:	LOS DEMAS 48048900 LI 17	30	CARTULINAS PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 5/X/1991
48. 07 48. 07. 1 48. 07. 1. 01:	PAPELES Y CARTONES ESTUCADOS, REVESTIDOS, IMPREG- NADOS O COLOREADOS SUPERFICIALMENTE (JASPEADOS, INDIANAS Y SIMILARES) O IMPRESOS (DISTINTOS DE LOS DEL CAPITULO 49), EN ROLLOS O EN HOJAS PAPEL DE IMPRENTA O DE ESCRIBIR "COUCHE" Y "SEMI-COUCHE" 48070101 LI 17 48070199 LI 17	30	PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 5/X/1991
48. 07. 9 48. 07. 9. 99:	OTROS LOS DEMAS 48078900 LI 17	50	PAPEL PARA CUBRIR BOQUILLAS DE CIGARRI- LLOS PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 5/X/1991
82. 04 82. 04. 0. 99:	LOS DEMAS UTENSILIOS Y HERRAMIENTAS DE MANO, CON EXCLUSION DE LOS ARTICULOS COMPRENDIDOS EN OTRAS POSICIONES DE ESTE CAPITULO; YUNGUES, TORNILLOS DE BANCO, LAMPARAS DE SOLDAR, FORJAS PORTATILES, MUE- LAS CON BASTIDOR, DE MANO O DE PEDAL Y DIAMANTES DE VIDRIERO LOS DEMAS 82041400 LI 17	56	PLANCHAS A KERSENE PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 5/X/1991
82. 09	CUCHILLOS CON HOJA CORTANTE O DENTADA (INCLUIDAS LAS NAVAJAS DE PODAR) Y SUS HOJAS, DISTINTOS DE LAS CUCHILLAS Y HOJAS CORTANTES DE LA POSICION 82. 06		

NALADI	D e s c r i p c i o n REGIMEN GENERAL Ar. NACIONAL R. Leg. Ad-val Espec.	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. (%) Grav. Res	O b s e r v a c i o n
82.09.0.04	CUCHILLOS DE COCINA Y DE MESA	52	
	82090201 LI 17		CUCHILLOS DE MESA CON MANGOS DE ACERO I- NOXIDABLE PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 5/X/1991
	82090299 LI 17 82090900 LI 17	22	CUCHILLOS DE MESA CON MANGOS QUE NO SEAN MARFIL, NACAR, AMBAR, AMBROIDE O CONCHA, O DE METALES COMUNES, DORADOS, PLATINA- DOS O PLATEADOS NI DE ACERO INOXIDABLE PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 5/X/1991 CUCHILLOS DE COCINA CON MANGOS DE MADERA PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 5/X/1991
84.20	APARATOS E INSTRUMENTOS PARA PESAR, INCLUIDAS LAS BASCULAS Y BALANZAS PARA COMPROBACION DE PIEZAS FABRICADAS, CON EXCLUSION DE LAS BALANZAS SENSI- BLES A UN PESO IGUAL O INFERIOR A 5 CG; PESAS PARA TODA CLASE DE BALANZAS		
84.20.9	OTROS		
84.20.9.90	LOS DEMAS (NO ESPECIFICADOS)		
84.20.9.93	CON CAPACIDAD DE PESADA HASTA 1.000 KG INCLUSIVE		
	84208900 LI 17	50	BASCULAS AEREAS DE MONORRIEL PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 5/X/1991
84.23	MAQUINAS Y APARATOS, FIJOS O MOVILES, PARA EXTRAC- CION, EXPLANACION, EXCAVACION O PERFORACION DEL SUELO (PALAS MECANICAS, CORTADORAS DE CARBON, EX- CAVADORAS, ESCARIFICADORAS, NIVELADORAS, "BULLDO- ZERS", TRAILLAS ("SCRAPERS"), ETC.); MARTINETES; QUITANIEVES, DISTINTOS DE LOS VEHICULOS QUITANIE- VES DE LA POSICION 87.03		
84.23.8	PARTES Y PIEZAS SUELTAS		
84.23.8.01	HOJAS PARA LAS MAQUINAS DE LA SUBPOSICION 84.23.2	95	

NALADI	D e s c r i p c i o n	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. (%) Grav. Res	O b s e r v a c i o n
	REGIMEN GENERAL Ar. NACIONAL R. Leg. Ad-val Espec.		
B4. 23. 8. 01: (Cont.)	84239099 LI 17		HOJAS DE ACERO PARA MOTONIVELADORAS, TO- PADRAS O TRACTORES PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 5/X/1991
B4. 36 : MAQUINAS Y APARATOS PARA EL HILADO (EXTRUSION) DE MATERIAS TEXTILES SINTETICAS Y ARTIFICIALES; MA- QUINAS Y APARATOS PARA LA PREPARACION DE MATERIAS TEXTILES; MAQUINAS PARA LA HILATURA Y EL RETORCIDO: DE MATERIAS TEXTILES; MAQUINAS PARA BOBINAR (IN- CLUIDAS LAS CANILLERAS) Y DEVANAR MATERIAS TEXTI- LES			
B4. 36. 2 : PARA LA PREPARACION DE MATERIAS TEXTILES			
B4. 36. 2. 99: LOS DEMAS		100	
	84360299 LI 10		DIABLOS ABRIDORES; ABRIDORES DESFIBRADO- RES DE ALGODON, LANA, MEZCLA Y/O DESPER- DICIOS PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 5/X/1991
B4. 36. 3 : PARA LA HILATURA, EL RETORCIDO, BOBINADO Y DEVANA- DO			
B4. 36. 3. 99: LOS DEMAS		80	
	84360300 LI 10 84360400 LI 10		MAQUINAS Y APARATOS PARA LA HILATURA, EL RETORCIDO Y EL BOBINADO PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 5/X/1991
B4. 38 : MAQUINAS Y APARATOS AUXILIARES PARA LAS MAQUINAS DE LA POSICION B4. 37 (MECANISMOS DE CALADA -MA- QUINITAS Y MECANISMOS JACQUARD-, PARAURDIBRES Y PARATRAMAS, MECANISMOS DE CAMBIO DE LANZADERAS, ETC.); PIEZAS SUELTAS Y ACCESORIOS DESTINADOS EX- CLUSIVA O PRINCIPALMENTE A LAS MAQUINAS Y APARATOS DE LA PRESENTE POSICION Y DE LAS POSICIONES B4. 36 Y B4. 37 (HUSOS, ALETAS, GUARNICIONES DE CARDAS, PEINES, BARRETAS, HILERAS, LANZADERAS, LIZOS Y BASTIDORES, AGUJAS, PLATINAS, GANCHOS, ETC.)			
B4. 38. B : PARTES, PIEZAS SUELTAS Y ACCESORIOS			

NALADI	D e s c r i p c i o n	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. (%) Grav. Res	--- O b s e r v a c i o n ---
	REGIMEN GENERAL Ar. NACIONAL R. Leg. Ad-val Espec.		
84.38.8.20	DE LAS MAQUINAS Y APARATOS AUXILIARES DE LA SUBPO- SICION 84.38.1		
84.38.8.21	DE LAS MAQUINAS Y APARATOS AUXILIARES DE LA SUBPO- SICION 84.38.1	33	AGUJAS PARA MAQUINAS PARA TEJER DE LA POSICION 84.38 PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 5/X/1991
	84389099 LI 17		
85.09	APARATOS ELECTRICOS DE ALUMBRADO Y DE SEÑALIZA- CION, LIMPIACRISTALES, DISPOSITIVOS ELECTRICOS E- LIMINADORES DE ESCARCHA Y VAHO, PARA VELOMOTORES, MOTOCICLOS Y AUTOMOVILES		
85.09.1	APARATOS		
85.09.1.02	FAROS SELLADOS (SEALED BEAM)	35	PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 5/X/1991
	85090101 LI 17		
85.11	HORNOS ELECTRICOS INDUSTRIALES O DE LABORATORIO, INCLUIDOS LOS APARATOS PARA EL TRATAMIENTO TERMICO: DE MATERIAS POR INDUCCION O POR PERDIDAS DIELEC- TRICAS; MAQUINAS Y APARATOS ELECTRICOS O DE LASER, PARA SOLDAR O CORTAR		
85.11.2	MAQUINAS Y APARATOS ELECTRICOS O DE LASER PARA SOLDAR O CORTAR		
85.11.2.02	MAQUINAS PARA SOLDAR, DE ARCO	30	PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 5/X/1991
	85110499 LI 17		
85.11.8	PARTES Y PIEZAS SUELTAS		
85.11.8.02	PARA LAS MAQUINAS Y APARATOS DE LA SUBPOSICION 85. 11.2	25	PARA MAQUINAS DE SOLDAR, DE ARCO PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 5/X/1991
	85119001 LI 17		